



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 22 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Borg Tsien **Tham** (Singapur)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 22 del programa (véase A/69/471, párr. 2). Las medidas respecto del subtema a) se adoptaron en la 38ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2014. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.2/69/SR.38).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/69/L.26 y A/C.2/69/L.60

2. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/69/L.26), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con las signaturas A/69/471 y Add.1 y Add.2.



interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando sus resoluciones 68/18, de 4 de diciembre de 2013, y 68/224, de 20 de diciembre de 2013,

Recordando también la resolución 2014/29 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2014, relativa al Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Expresando su profunda preocupación por el brote más grave y complejo del virus del Ébola, que afecta de manera implacable a tres países menos adelantados, a saber, Guinea, Liberia y Sierra Leona, lo cual pone de manifiesto la vulnerabilidad de los países menos adelantados a las emergencias de salud pública con graves consecuencias para la vida y los medios de subsistencia y para la economía de esos países,

Poniendo de relieve que es necesario coordinar la ejecución y efectuar un seguimiento y una vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, y observando la función esencial que desempeña a este respecto la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se establece en el párrafo 155 del Programa de Acción,

Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados puedan cumplir los criterios para dejar de pertenecer a esa categoría a más tardar en 2020,

Recordando también la invitación que formuló a los asociados para el desarrollo de que consideraran los indicadores de los países menos adelantados, a saber, el ingreso nacional bruto per cápita, el índice de capital humano y el índice de vulnerabilidad económica, como parte de los criterios que utilizaban con el fin de asignar asistencia oficial para el desarrollo;

Observando que el 23 de septiembre de 2014 se celebró en la Sede de las Naciones Unidas la Cumbre del Secretario General sobre el Clima,

Tomando nota de la agenda de Cotonú para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados, aprobada en la cumbre ministerial sobre el tema 'Nuevas asociaciones para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados', que se celebró en Cotonú del 28 al 31 de julio de 2014,

Tomando nota también de la declaración aprobada en la reunión ministerial de los países menos adelantados que se celebró en Nueva York el 26 de septiembre de 2014,

Tomando nota además del informe de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la situación de los países menos adelantados en 2014, con especial atención al tema de la erradicación de la pobreza extrema en los países menos adelantados y la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y sobre el fortalecimiento de los sistemas de promoción de las inversiones para la inversión extranjera directa en los países menos adelantados;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en particular incorporándolo en los documentos de planificación y las estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la participación plena de todos los interesados principales, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países, a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

3. *Acoge con beneplácito también* los progresos en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia que tiene dicha incorporación, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que actúe con urgencia y de manera decisiva, prestando apoyo financiero, en especie y técnico, para detener la transmisión del mortífero virus del Ébola y a que actúe con celeridad y colectivamente para salvar las vidas de las personas afectadas y contener la epidemia, y destaca la necesidad de establecer un mecanismo de respuesta a las emergencias de salud pública que abarque a todo el sistema para hacer frente a las emergencias relacionadas con la salud en los países menos adelantados y, a ese respecto, solicita a la Oficina del Alto Representante que incluya un tema relativo a esta cuestión en el programa de la próxima reunión del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados con miras a preparar una estrategia de todo el sistema y que informe al respecto a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones;

5. *Expresa su preocupación* porque todos los países, en particular los países menos adelantados, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera, crecidas rápidas de los lagos de valles glaciares y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;

6. *Expresa profunda preocupación* porque la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados disminuyó un 9,4% en términos reales en 2012, reitera que esa asistencia sigue siendo la principal fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que durante el último decenio se han logrado avances en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, subraya que es crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo a más tardar en 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

7. *Recuerda* el compromiso, enunciado en el Programa de Acción de Estambul, de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, y, a este respecto, exhorta a los países donantes a que concedan una prioridad elevada a los países menos adelantados en el reparto de la asignación de asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades, sus complejos problemas y su déficit de recursos;

8. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados, toma nota de las decisiones adoptadas en la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013, en particular la decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados, las Normas de Origen Preferenciales para los Países Menos Adelantados y la decisión sobre la puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados, y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones a hacerlo, a que tomen medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong, y, a este respecto, observa con aprecio de que algunos países desarrollados y en desarrollo han hecho realidad el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de todos los productos de todos los países menos adelantados;

9. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los agentes a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en relación con sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

10. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con su capacidad, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas mutuamente convenidas en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

11. *Exhorta*, a este respecto, a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siga reforzando la incorporación de la cooperación Sur-Sur, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, teniendo plenamente en consideración la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, especialmente las iniciativas y los proyectos allí enunciados en que estén involucrados los países menos adelantados;

12. *Invita* al sector privado, la sociedad civil y las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, en consonancia con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

13. *Recuerda* la solicitud que formuló al Secretario General en su resolución 68/224 de que constituyera un grupo de expertos de alto nivel para que realizara un estudio de viabilidad, con apoyo de la secretaría a cargo de la Oficina del Alto Representante, a fin de examinar el alcance, las funciones, los vínculos institucionales con las Naciones Unidas y los aspectos de organización de un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados, y solicita al Secretario General que constituya el grupo lo antes posible, que facilite la conclusión de su labor dentro del plazo fijado y que transmita su informe y recomendaciones a la Asamblea General para que los examine, con miras a poner en marcha el banco de tecnología en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, si así lo recomienda el grupo;

14. *Reafirma* su decisión de que las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la creación de capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de las infraestructuras y la energía, deberían recibir la debida consideración en los procesos preparatorios de la agenda para el desarrollo después de 2015, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante a que siga prestando el

apoyo sustantivo necesario a los países menos adelantados en la preparación de sus posiciones sobre estos asuntos;

15. *Subraya* la necesidad de asegurar la rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de Estambul, reitera que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, y destaca la necesidad de proporcionar el espacio y las plataformas adecuadas para el diálogo estructurado entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

16. *Destaca* que los países menos adelantados deben recibir una atención especial durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) con miras a asegurar la consecución del objetivo de garantizar el acceso de todos a la energía antes de 2030, así como otros objetivos y metas relativos a la energía fijados en el Programa de Acción de Estambul, solicita que, en el marco de las actividades de coordinación del Decenio que corresponden al Secretario General y dentro de los límites de los recursos existentes, los países menos adelantados reciban en todo momento esa atención especial, con miras a asegurar la consecución de los objetivos del Decenio, y, a este respecto, acoge con beneplácito que el 28 de julio de 2014 se pusiera en marcha en Cotonú el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, con especial atención a los países menos adelantados;

Examen de mitad de período

17. *Recuerda* el párrafo 28 de la resolución 2014/29 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo invitó a la Asamblea General a examinar la posibilidad de realizar un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, conforme a lo dispuesto en él, y alentó a la Asamblea a que adoptara una decisión al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones;

18. *Decide* convocar un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, de conformidad con el párrafo 157 del Programa de Acción, que se llevará a cabo durante cinco días al más alto nivel posible, incluido el de Jefes de Estado y de Gobierno, e irá precedido de dos reuniones del comité preparatorio intergubernamental, de tres días de duración cada una;

19. *Acoge con profundo aprecio* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Turquía de actuar como anfitrión de la conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas dedicada al examen de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul;

20. *Decide* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción de Estambul:

a) Se celebre en Turquía del __ al __ de _____ de 2016;

b) Tenga como resultado un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental;

c) Asegure que los resúmenes de las sesiones plenarias y otras deliberaciones de la Conferencia se incluyan en el informe de la Conferencia;

21. *Subraya* que la reunión del comité preparatorio irá precedida por dos reuniones preparatorias de nivel regional, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África, que incluirá a Haití, y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que incluirá al Yemen, y que esas reuniones de nivel regional se sustentarán en preparativos inclusivos y de base amplia a nivel nacional, y que los resultados de las reuniones preparatorias se considerarán en el examen mundial;

22. *Decide* que el examen mundial amplio de mitad de período tenga el siguiente alcance:

a) Realizar un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas y determinar tanto los obstáculos y limitaciones encontrados como las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como los nuevos desafíos y los problemas emergentes;

b) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en las grandes conferencias, cumbres y procesos conexos de las Naciones Unidas, incluida la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como otras grandes conferencias y procesos regionales, internacionales y de las Naciones Unidas, en particular las necesidades relacionadas con el desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental, y apoyar a los países menos adelantados en la erradicación de la pobreza y en su integración de manera ventajosa en la economía mundial desarrollando su capacidad productiva;

c) Fortalecer y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados mediante un acuerdo sobre la ampliación sustancial de las medidas y los mecanismos de apoyo internacionales en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, dentro de un marco de rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, con miras a asegurar la ejecución oportuna, efectiva y plena del Programa de Acción durante el resto del decenio, así como de la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo relativo a los países menos adelantados;

23. *Subraya* que la Oficina del Alto Representante, en su calidad de coordinadora, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, deberá asegurar la eficacia de los preparativos y movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

24. *Recuerda* el párrafo 26 de la resolución 67/220 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, en que la Asamblea invitó al Secretario General a que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, integrara debidamente la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema permanente del programa de la Junta, y, a este respecto, invita al Secretario

General a que convoque una reunión especial de la Junta durante la conferencia de examen de mitad de período con miras a asegurar la movilización plena del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países menos adelantados y la ejecución coordinada y oportuna por parte del sistema de las Naciones Unidas del Programa de Acción de Estambul, el resultado de la conferencia de mitad de período y los resultados de todas las demás conferencias y procesos regionales e internacionales relacionados con los países menos adelantados, y solicita a la Oficina del Alto Representante, en su calidad de convocante del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, que asuma el liderazgo a este respecto, en estrecha cooperación con la secretaría de la Junta;

25. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social a que organicen actividades temáticas especiales como preparación de la conferencia de examen de mitad de período;

26. *Solicita* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que hagan evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, con especial énfasis en las esferas en que la ejecución haya seguido siendo insuficiente, y propongan nuevas medidas, según sea necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos del examen mundial amplio de mitad de período, y, a ese respecto, afirma que deberían celebrarse reuniones interinstitucionales apropiadas para asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods;

27. *Pone de relieve* la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio del examen mundial amplio de mitad de período y a la ejecución y el seguimiento de sus resultados, exhorta, en este contexto, a los países menos adelantados a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución, y, a este respecto, invita a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que presten apoyo a los países menos adelantados en la preparación de sus informes nacionales, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Representante;

28. *Solicita* a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que vele por la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados en los preparativos del examen mundial amplio de mitad de período, en particular en el plano nacional, incluso en la preparación de informes nacionales;

29. *Solicita* al Secretario General que presente oportunamente un informe amplio, que incluya un examen de la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, con destino al examen mundial amplio de mitad de período;

30. *Reitera* la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en el examen mundial amplio de mitad de período del Programa de Acción de Estambul y su proceso preparatorio en los planos nacional, regional y mundial, invita a la Oficina del Alto Representante a que preste apoyo coordinado a los países menos adelantados en sus propias actividades preparatorias, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes, y, en este sentido, solicita al Secretario General que movilice recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en el examen de alto nivel de mitad de período y las reuniones de su comité preparatorio;

31. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que pongan verdadero interés en la preparación del examen mundial amplio de mitad de período y a que en la reunión plenaria del examen estén representados a un nivel alto, con miras a lograr resultados positivos;

Exclusión de la lista de países menos adelantados

32. *Observa con agrado* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020, los invita a que inicien los preparativos para ello y para establecer una estrategia de transición, y reitera la solicitud que formuló a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, encabezadas por la Oficina del Alto Representante, de que presten el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada y coherente;

33. *Invita* al Comité de Políticas de Desarrollo a que siga prestando la debida consideración a las limitaciones y aspectos vulnerables particulares de los distintos países menos adelantados, incluidos los que son pequeños Estados insulares o Estados sin litoral, los montañosos y de ecología frágil, los de litoral bajo y los que tienen grandes segmentos de la población que viven en la pobreza extrema, una gran dependencia de las exportaciones de productos básicos, baja productividad agrícola e inseguridad alimentaria, vulnerabilidad climática, ambiental y a los desastres naturales, e inseguridad en materia de salud pública y energética, así como los que se encuentran en situación de conflicto y los que están saliendo de un conflicto;

34. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento del Gobierno de Nepal de actuar como anfitrión de una reunión ministerial de los países menos adelantados de Asia y el Pacífico sobre la exclusión de la lista y sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará en Katmandú del 16 al 18 de diciembre de 2014, y aguarda con interés un resultado positivo;

Sistema de promoción de las inversiones

35. *Reconoce* que la inversión extranjera directa constituye una parte dominante de las corrientes de capital privado a los países menos adelantados y desempeña un papel complementario y catalizador en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad productiva de esos países, reconoce también que los países menos adelantados han hecho grandes esfuerzos por atraer más corrientes de inversión extranjera directa y potenciar los beneficios de esas corrientes para sus economías, que se han visto complementados por medidas

de sus asociados para el desarrollo y parecen haber tenido efectos positivos, como indica el significativo aumento de las corrientes de inversión extranjera directa en los países menos adelantados ocurrido en años recientes, y expresa su preocupación porque la parte que va destinada a los países menos adelantados del total de las corrientes mundiales de inversión extranjera directa sigue siendo de solo alrededor del 1,7%, lo cual pone de manifiesto que debe hacerse mucho más;

36. *Subraya* que es necesario que los países menos adelantados, los países de donde procede la inversión extranjera directa, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas adopten políticas más firmes y con objetivos mejor delimitados para que las corrientes de inversión extranjera directa en los países menos adelantados aumenten sustancialmente en los próximos años, recuerda la decisión que figura en el Programa de Acción de Estambul, y que la Asamblea General recordó en su resolución 67/220, de adoptar, ampliar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones para los países menos adelantados, y decide establecer un centro de apoyo a las inversiones internacionales para los países menos adelantados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que constituya un mecanismo único para contribuir a estimular la inversión extranjera directa en los países menos adelantados y ofrezca los siguientes servicios interrelacionados y que se refuerzan mutuamente:

- a) Ser depositario de información para las inversiones en los países menos adelantados;
- b) Prestar apoyo técnico para ayudar a los países menos adelantados a negociar contratos complejos de gran escala;
- c) Prestar asesoramiento para la solución de controversias;
- d) Ofrecer seguros contra riesgos y garantías en estrecha colaboración con el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

Seguimiento de la agenda de Cotonú

37. *Observa* la agenda de Cotonú para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados, aprobada en la reunión ministerial sobre el tema 'Nuevas asociaciones para el desarrollo de la capacidad productiva en los países menos adelantados' que se celebró en Cotonú del 28 al 31 de julio de 2014, toma nota con satisfacción de que durante la conferencia se anunciaron diversas iniciativas importantes e invita a todas las partes interesadas a que adopten las medidas apropiadas a fin de aplicar la agenda de Cotonú, en particular las iniciativas clave, y realizar su seguimiento;

38. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Grupos de países en situaciones especiales', un subtema nuevo titulado 'Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral: nuevas alianzas para crear capacidad productiva y desarrollar el sector privado en los países menos adelantados';

39. *Reconoce* que es preciso seguir coordinando y consolidando las actividades relacionadas con los países menos adelantados que se realizan en la Secretaría a fin de asegurar una supervisión y un seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, bajo la dirección de la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020;

40. *Observa* la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, dirigido por la Oficina del Alto Representante, reitera la invitación que formuló al Secretario General de que lo integrara debidamente en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, observa las medidas tomadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos y el Comité de Alto Nivel a fin de apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema, reitera la invitación que formuló al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, de que incluyera la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema del programa de la Junta, alienta a la Oficina del Alto Representante a que, en estrecha cooperación con la secretaría de la Junta, ultime un conjunto de instrumentos para incorporar el Programa de Acción de Estambul en el programa de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe sobre los nuevos progresos realizados a este respecto;

41. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 38ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados” (A/C.2/69/L.60), presentado por el Relator de la Comisión, Borg Tsieng Thong (Singapur), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/69/L.26.

4. En la misma sesión, la Secretaria de la Comisión leyó una declaración sobre las consecuencias que tendría el proyecto de resolución A/C.2/69/L.60 para el presupuesto por programas (véase A/C.2/69/SR.38).

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.60 (véase el párr. 7).

6. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/69/L.60, el proyecto de resolución A/C.2/69/L.26 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020², que fueron aprobados en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en la cual exhortó a todas las partes interesadas pertinentes a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción de Estambul,

Reafirmando que el objetivo global del Programa de Acción de Estambul es superar las dificultades estructurales a que se enfrentan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente y salir de la categoría de países menos adelantados,

Recordando sus resoluciones 68/18, de 4 de diciembre de 2013, y 68/224, de 20 de diciembre de 2013,

Recordando también la resolución 2014/29 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2014, relativa al Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Expresando su profunda preocupación por el brote más grave y complejo de ébola que afecta de manera implacable a tres países menos adelantados, a saber, Guinea, Liberia y Sierra Leona, que pone de manifiesto el hecho de que, si bien todos los países corren el riesgo de que surjan brotes de este tipo, los países menos adelantados son especialmente vulnerables a las emergencias de salud pública con graves consecuencias para la vida y los medios de subsistencia y para la economía de esos países,

Poniendo de relieve que es necesario coordinar la ejecución y efectuar un seguimiento y una vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, y observando la función esencial que desempeña a este respecto la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, como se establece en el párrafo 155 del Programa de Acción,

Recordando sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 65/286, de 29 de junio de 2011, relativas a la importancia de una transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados, y reafirmando el objetivo de que la mitad de los países menos adelantados puedan cumplir los criterios para dejar de pertenecer a esa categoría a más tardar en 2020,

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

Recordando también la invitación que formuló a los asociados para el desarrollo de que consideraran los indicadores de los países menos adelantados, a saber, el ingreso nacional bruto *per capita*, el índice de capital humano y el índice de vulnerabilidad económica, como parte de los criterios que utilizaban con el fin de asignar asistencia oficial para el desarrollo,

Observando la conclusión de la Cumbre sobre el Clima³ convocada por el Secretario General y acogiendo con beneplácito su contribución al impulso político actual con miras a estimular la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático,

Tomando nota de la Declaración Ministerial aprobada en la reunión ministerial de los países menos adelantados que se celebró en Nueva York el 26 de septiembre de 2014⁴,

Tomando nota también del informe de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la situación de los países menos adelantados en 2014, centrado en el tema especial de la erradicación de la pobreza extrema en los países menos adelantados y la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁵ y sobre el fortalecimiento de los sistemas de promoción de las inversiones para la inversión extranjera directa en los países menos adelantados⁶;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por muchos países menos adelantados en la ejecución del Programa de Acción de Estambul², en particular incorporándolo en los documentos de planificación y las estrategias de desarrollo pertinentes, exhorta a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, cumplan sus compromisos y promuevan la ejecución del Programa de Acción, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas y marcos de desarrollo nacionales y realizando exámenes periódicos con la participación plena de todos los interesados principales, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, incluidas las comisiones regionales y orgánicas de las Naciones Unidas, al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que apoyen activamente la integración y la ejecución del Programa de Acción;

3. *Acoge con beneplácito también* los progresos en la incorporación del Programa de Acción de Estambul en los marcos de cooperación para el desarrollo de los asociados para el desarrollo, y destaca la importancia que tiene dicha incorporación, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que sigan integrando el Programa de Acción en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el

³ Véase www.un.org/climatechange/summit/2014/09/2014-climate-change-summary-chairs-summary/.

⁴ A/C.2/69/2, anexo.

⁵ A/69/95-E/2014/81.

⁶ A/69/270.

Programa de Acción, así como el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

4. *Exhorta* a la comunidad internacional a que actúe con urgencia y de manera decisiva para hacer frente al brote de ébola en algunos países menos adelantados de África Occidental, que ha puesto de manifiesto la necesidad fundamental de fortalecer los sistemas nacionales de salud y aumentar la resiliencia y la respuesta coordinada a los desafíos y las emergencias en materia de salud pública, en particular en los países menos adelantados, como se establece en las esferas prioritarias e) y f) del Plan de Acción de Estambul, a fin de prevenir, detectar y responder con celeridad a las enfermedades infecciosas y otras emergencias de salud, y exhorta a todos los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo financiero y técnico para las estrategias de mitigación de riesgos de los países menos adelantados a fin de fortalecer su capacidad para responder a los desafíos y las emergencias en materia de salud pública;

5. *Expresa su preocupación* porque todos los países, en particular los países menos adelantados, son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y ya están experimentando mayores efectos, entre ellos sequías persistentes y fenómenos meteorológicos extremos, aumento del nivel del mar, erosión costera, crecidas rápidas de los lagos de valles glaciares y acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y las medidas para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;

6. *Acoge con beneplácito* el hecho de que se haya estimado un aumento del 12,3% en 2013 en la asistencia oficial para el desarrollo bilateral neta a los países menos adelantados, según las estimaciones preliminares de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, al tiempo que observa la disminución de un 9,4% en términos reales en 2012, reitera que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de financiación externa para el desarrollo de los países menos adelantados y desempeña un papel importante en su desarrollo y que se han logrado avances durante el último decenio en el aumento de la corriente de asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, subraya que el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo es crucial, incluidos los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo para 2015, así como el objetivo de destinar del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados;

7. *Recuerda* el compromiso, enunciado en el Programa de Acción de Estambul, de que los países donantes deberían examinar sus compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo en 2015 y considerar la posibilidad de aumentar los recursos destinados a los países menos adelantados, y, a este respecto, insta a los países donantes a que concedan una prioridad elevada a los países menos adelantados en la asignación de asistencia oficial para el desarrollo, teniendo en cuenta sus necesidades, sus complejos problemas y su déficit de recursos;

8. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cuarta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con los países menos adelantados⁷, toma nota de las decisiones adoptadas en la Novena Conferencia Ministerial, celebrada en Bali (Indonesia) del 3 al 7 de diciembre de 2013, en particular la decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados, las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados y la puesta en práctica de la exención relativa al trato preferencial para los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados, exhorta a los países desarrollados, y a los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo, a que tomen medidas para alcanzar el objetivo de conceder, oportunamente y con carácter duradero, un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong, y, a este respecto, observa con aprecio que algunos países desarrollados y en desarrollo han hecho realidad el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de todos los productos de todos los países menos adelantados;

9. *Recalca* que la implicación, el liderazgo y la responsabilidad primordial en relación con el desarrollo de los países menos adelantados corresponde a esos propios países, y recalca también que la buena gobernanza, la inclusividad y la transparencia, así como la movilización de recursos internos, son fundamentales para el proceso de desarrollo de esos países y que esas iniciativas deben recibir un apoyo internacional concreto y sustancial, en un espíritu de responsabilidad compartida y rendición de cuentas mutua, mediante una alianza mundial renovada y fortalecida;

10. *Exhorta* a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todos los agentes a que cumplan de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción de Estambul en relación con sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y el aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;

11. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con su capacidad, presten apoyo a la ejecución eficaz del Programa de Acción de Estambul en esferas convenidas mutuamente en el marco de la cooperación Sur-Sur, que no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

12. *Reitera* la importancia de seguir incorporando la cooperación Sur-Sur, especialmente en beneficio de los países menos adelantados, a través del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, de conformidad con la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur⁸ y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 67/226, de 21 de diciembre de 2012, 67/227, de 21 de diciembre de 2012, y 68/230, de 20 de diciembre de 2013, y

⁷ Véase A/C.2/56/7, anexo.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/69/39)*, cap. I.

los planes estratégicos de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, según proceda;

13. *Invita* al sector privado, la sociedad civil y las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, en consonancia con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;

14. *Toma nota con aprecio* de la labor realizada hasta el momento por el Secretario General para constituir un grupo de expertos de alto nivel encargado de llevar a cabo un estudio de viabilidad con miras a poner en marcha un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicado a los países menos adelantados, acoge con beneplácito el anuncio del Secretario General sobre la composición del grupo y aguarda con interés la conclusión de la labor del grupo de conformidad con lo dispuesto en su resolución 68/224;

15. *Reafirma* su decisión de que las necesidades especiales y prioridades de desarrollo de los países menos adelantados, incluidas las ocho esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, como la creación de capacidad productiva, incluso mediante un rápido desarrollo de la infraestructura y la energía, deberían recibir la debida consideración en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015, y, a este respecto, invita a la Oficina del Alto Representante a que siga prestando el apoyo sustantivo necesario a los países menos adelantados en la preparación de sus posiciones sobre estos asuntos, como parte de su constante labor;

16. *Subraya* la necesidad de asegurar la rendición de cuentas mutua entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo respecto del cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción de Estambul, reitera que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo debería seguir teniendo en cuenta el Programa de Acción de Estambul cuando examine las tendencias de la cooperación internacional para el desarrollo, así como la coherencia de las políticas para el desarrollo, y destaca la necesidad de proporcionar el espacio y las plataformas adecuadas para el diálogo estructurado entre los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo;

17. *Destaca* que los países menos adelantados deben recibir una atención especial durante el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (2014-2024) con miras a asegurar la consecución del objetivo de garantizar el acceso de todos a la energía antes de 2030, así como otros objetivos y metas relativos a la energía fijados en el Programa de Acción de Estambul, solicita que, en el marco de las actividades de coordinación del Decenio que corresponden al Secretario General y dentro de los límites de los recursos existentes, los países menos adelantados reciban en todo momento esa atención especial, con miras a asegurar la consecución de los objetivos del Decenio, y, a este respecto, acoge con beneplácito el renovado énfasis en los países menos adelantados en el marco de la iniciativa Energía Sostenible para Todos;

18. *Recuerda* el párrafo 157 del Programa de Acción de Estambul, en que se invitó a la Asamblea General a que examinara la posibilidad de realizar un examen amplio de alto nivel de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción;

19. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de Turquía de actuar como anfitrión del examen amplio de alto nivel de mitad de período;

20. *Decide* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período:

a) Se celebrará, con carácter excepcional, en Antalya (Turquía) por un período de tres días en junio de 2016 y comprenderá sesiones plenarias de apertura y de clausura y otras cuatro sesiones plenarias, así como cuatro mesas redondas temáticas paralelas;

b) Se celebrará al más alto nivel político posible;

c) Tendrá como resultado un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental, en forma de una declaración política;

d) Asegurará que los resúmenes de las sesiones plenarias y otras deliberaciones del examen se incluyan en el informe del examen;

21. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en el septuagésimo período de sesiones, nombre a dos cofacilitadores, uno procedente de un país desarrollado y uno de un país en desarrollo, para que supervisen y dirijan las consultas intergubernamentales oficiosas sobre todas las cuestiones relacionadas con el examen y su proceso preparatorio;

22. *Solicita* a los cofacilitadores que presenten un proyecto de documento final en forma de una declaración política, a más tardar en marzo de 2016 y antes de la reunión preparatoria de expertos, preparado sobre la base de las aportaciones de las reuniones preparatorias a nivel nacional y regional, el informe del Secretario General y otras aportaciones, incluidas las recibidas de los Estados Miembros;

23. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que organice una reunión preparatoria de expertos de cuatro días de duración que será presidida por los cofacilitadores, con servicios de interpretación en función del criterio de “disponibilidad”, en marzo de 2016, con el fin de examinar el proyecto de documento final;

24. *Decide* que todas las negociaciones sobre el documento final se celebren en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que concluyan las negociaciones sobre el proyecto de documento final antes del examen amplio de alto nivel de mitad de período;

25. *Decide también* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período y su proceso preparatorio estén abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros de los organismos especializados y las entidades que participen en calidad de observadores en la Asamblea General, y que se apliquen el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;

26. *Invita* al país anfitrión a que estudie la posibilidad de organizar, con la asistencia de la Oficina del Alto Representante, en el marco de su mandato y con sus recursos, y con el apoyo de recursos extrapresupuestarios según proceda y se disponga de ellos, un foro del sector privado sobre oportunidades de inversión en los países menos adelantados, y alienta a los representantes pertinentes de los Estados Miembros y el sector privado a que apoyen el foro y participen en él;

27. *Subraya* que se celebrarán dos reuniones preparatorias de nivel regional, aprovechando las reuniones regionales bienales ya programadas para 2015, una en

colaboración con la Comisión Económica para África, que incluirá a Haití, y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que incluirá al Yemen, y que esas reuniones de nivel regional se sustentarán en preparativos inclusivos y de base amplia a nivel nacional, y que los resultados de las reuniones preparatorias se considerarán en el examen amplio de alto nivel de mitad de período;

28. *Decide* que el examen amplio de alto nivel de mitad de período tenga el siguiente alcance:

a) Realizar un examen amplio de la ejecución del Programa de Acción de Estambul por parte de los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo, compartir las mejores prácticas y la experiencia adquirida y determinar tanto los obstáculos y problemas encontrados como las medidas e iniciativas necesarias para superarlos, así como los nuevos desafíos y los problemas emergentes;

b) Reafirmar el compromiso mundial de responder a las necesidades especiales de los países menos adelantados asumido en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y seguir reforzando la alianza mundial para el desarrollo en favor de los países menos adelantados en todas las esferas prioritarias del Programa de Acción de Estambul, con miras a asegurar la ejecución oportuna, efectiva y plena del Programa de Acción durante el resto del Decenio, teniendo en cuenta al mismo tiempo la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo relativo a los países menos adelantados;

29. *Subraya* que la Oficina del Alto Representante, en su calidad de coordinadora, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 56/227, de 24 de diciembre de 2001, tiene la responsabilidad de asegurar la eficacia y eficiencia de los preparativos y movilizar y coordinar la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

30. *Invita* al Secretario General a que convoque una reunión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas durante el examen amplio de alto nivel de mitad de período con miras a asegurar la movilización plena del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países menos adelantados y la ejecución coordinada y oportuna por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Acción de Estambul y los resultados del examen;

31. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que organice a comienzos de 2016 una actividad temática especial de un día de duración con la participación de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos a fin de que hagan aportaciones para el examen amplio de alto nivel de mitad de período;

32. *Invita* al Consejo Económico y Social a que examine la cuestión del examen amplio de alto nivel de mitad de período como parte de sus reuniones de coordinación y gestión en 2016;

33. *Solicita* a los órganos, organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas que hagan evaluaciones sectoriales en sus respectivas esferas de competencia sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, con especial énfasis en las esferas en que la ejecución haya seguido siendo insuficiente,

y propongan nuevas medidas, según sea necesario, como aportaciones adicionales a los preparativos del examen amplio de alto nivel de mitad de período, y, a ese respecto, afirma que deberían celebrarse reuniones interinstitucionales apropiadas para asegurar la plena movilización y coordinación de todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods;

34. *Pone de relieve* la importancia de los preparativos a nivel de los países como aportación fundamental al proceso preparatorio del examen amplio de alto nivel de mitad de período y a la ejecución y el seguimiento de sus resultados, exhorta, en este contexto, a los países menos adelantados a que hagan exámenes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, centrándose en particular en los progresos, los obstáculos, las limitaciones y las acciones y medidas necesarias para avanzar en su ejecución, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Representante y los equipos de las Naciones Unidas en los países como parte de sus planes de trabajo en curso, y, a este respecto, invita a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que presten apoyo a los países menos adelantados en la preparación de sus informes nacionales, en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Representante;

35. *Solicita* a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que vele por la plena participación de los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países menos adelantados en los preparativos del examen amplio de alto nivel de mitad de período, en particular en el plano nacional, incluso en la preparación de informes nacionales;

36. *Solicita* al Secretario General que presente un informe amplio, a más tardar en el primer trimestre de 2016, sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul, en lugar de su informe para la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones y para el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2016;

37. *Reitera* la importancia fundamental de que los países menos adelantados participen plena y efectivamente en el examen amplio de alto nivel de mitad de período en los planos nacional, regional y mundial, destaca que se deben proporcionar recursos suficientes y, en este sentido, solicita al Secretario General que movilice recursos extrapresupuestarios para sufragar los gastos de participación de dos representantes gubernamentales de cada país menos adelantado en el examen y en la reunión preparatoria de expertos;

38. *Insta* a los Estados Miembros e invita a otros asociados multilaterales para el desarrollo, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que aporten contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General de conformidad con la resolución 59/244;

39. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que pongan verdadero interés en la preparación del examen amplio de alto nivel de mitad de período y a que en la reunión plenaria del examen estén representados a un nivel alto, con miras a lograr resultados positivos;

40. *Destaca* la importancia de que todos los interesados pertinentes, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y el sector privado, participen de manera efectiva en el examen amplio de alto nivel de mitad de período y en su

proceso preparatorio, de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996;

41. *Observa con aprecio* que varios países menos adelantados han expresado su intención de reunir las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020, los invita a que inicien los preparativos para ello y para establecer una estrategia de transición, y reitera la solicitud que formuló a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, encabezadas por la Oficina del Alto Representante, de que prestaran el apoyo necesario en ese sentido de manera coordinada y coherente;

42. *Invita* al Comité de Políticas de Desarrollo a que siga prestando la debida consideración a las limitaciones y aspectos vulnerables particulares de cada país menos adelantado, incluidos los que son pequeños Estados insulares o Estados sin litoral, los montañosos y de ecología frágil, los de litoral bajo y los que tienen grandes segmentos de la población que viven en la pobreza extrema, una gran dependencia de las exportaciones de productos básicos, baja productividad agrícola e inseguridad alimentaria, vulnerabilidad climática, ambiental y a los desastres naturales, e inseguridad en materia de salud pública y energética, así como los que se encuentran en situación de conflicto y los que están saliendo de un conflicto;

43. *Hace notar* el ofrecimiento del Gobierno de Nepal de actuar como anfitrión de una reunión ministerial de los países menos adelantados de Asia y el Pacífico sobre la exclusión de la lista y sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, que se celebrará en Katmandú del 16 al 18 de diciembre de 2014, y aguarda con interés un resultado positivo acordado por los ministros de esos países que refleje las diversas cuestiones y preocupaciones que les atañen;

44. *Reconoce* que las corrientes de capital privado, en particular la inversión extranjera directa, desempeñan un papel complementario y catalizador en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad productiva de los países menos adelantados, reconoce también que muchos países menos adelantados han hecho grandes esfuerzos para mejorar el entorno para las inversiones a fin de atraer más corrientes de inversión extranjera directa y potenciar los beneficios de esas corrientes para sus economías, que se han visto complementados por medidas de sus asociados para el desarrollo y parecen haber tenido efectos positivos, como indica el significativo aumento de las corrientes de inversión extranjera directa en los países menos adelantados ocurrido en años recientes, y expresa su preocupación porque los niveles de inversión extranjera e interna en los países menos adelantados aún tienen que realizar su potencial, lo cual pone de manifiesto que debe hacerse mucho más;

45. *Subraya* que es necesario que los países menos adelantados, los países de donde procede la inversión extranjera directa, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas adopten políticas y estrategias más firmes y con objetivos mejor delimitados, según proceda, para que las corrientes de inversión extranjera directa en los países menos adelantados aumenten sustancialmente en los próximos años, y, a este respecto, decide examinar esas necesidades en el contexto del examen amplio de alto nivel de mitad de período del Programa de Acción de Estambul, centrándose, entre otras cosas, en la posible importancia para los países menos adelantados de los siguientes factores:

a) Acceso a información sobre los servicios de inversión existentes y los programas de apoyo relacionados con la inversión extranjera directa;

- b) Apoyo técnico para ayudar a los países menos adelantados a negociar contratos complejos de gran escala;
- c) Acceso a asesoramiento en materia de solución de controversias relacionadas con inversiones y fortalecimiento de ese asesoramiento;
- d) Seguros contra riesgos y garantías en estrecha colaboración con el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;
- e) Marcos normativos y jurídicos que atraigan la inversión extranjera directa mediante la mejora del clima de inversión y la promoción de entornos propicios a todos los niveles;

46. *Reconoce* la importancia de fomentar la capacidad productiva como elemento crucial para el desarrollo de los países menos adelantados y su exclusión de la lista, según se define en la esfera prioritaria a) del Programa de Acción de Estambul, y exhorta a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que presten mayor atención a las políticas y medios para abordar el fomento de la capacidad productiva, toma nota, a este respecto, de la Agenda de Cotonú para el desarrollo de capacidad productiva en los países menos adelantados⁹ aprobada por los ministros de los países menos adelantados en la conferencia ministerial que se celebró en Cotonú (Benin) del 28 al 31 de julio de 2014, e invita a todas las partes interesadas a que presten la debida consideración al fomento de la capacidad productiva en el examen anual del Programa de Acción de Estambul por el Consejo Económico y Social;

47. *Reconoce también* que es preciso seguir coordinando y consolidando las actividades relacionadas con los países menos adelantados que se realizan en la Secretaría a fin de asegurar una supervisión y un seguimiento eficaces de la ejecución del Programa de Acción de Estambul, bajo la dirección de la Oficina del Alto Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr el objetivo de ayudar a que la mitad de los países menos adelantados reúnan las condiciones para ser excluidos de la lista a más tardar en 2020;

48. *Toma nota* de la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, dirigido por la Oficina del Alto Representante, reitera la invitación que formuló al Secretario General de que lo integrara debidamente en el marco del Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, observa las medidas tomadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos y el Comité de Alto Nivel a fin de apoyar la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Programa de Acción de Estambul en todo el sistema, reitera la invitación que formuló al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, de que incluyera la ejecución del Programa de Acción de Estambul como tema del programa de la Junta, alienta a la Oficina del Alto Representante a que, en estrecha cooperación con la secretaría de la Junta, ultime un conjunto de instrumentos para incorporar el Programa de Acción de Estambul en el programa de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe sobre los nuevos progresos realizados a este respecto;

⁹ A/69/392, anexo.

49. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo período de sesiones, le presente un informe sobre la marcha de la ejecución del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 y sobre la aplicación de la presente resolución.
